El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES | |
|---|---|
| Fecha de emisión del estudio: | 28 FEB 2022 |
| Secretaría que elabora el estudio: | **SECRETARÍA DE GOBIERNO** |
| Objeto: | **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL APOYO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CHÍA EN LA JORNADA DE ELECCIONES DEL 13 DE MARZO DE 2022** |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que el Municipio de Chía tiene a su cargo el cumplimiento de los fines del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, que reza:

"*Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

"*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

A su vez, el artículo 315 Ibídem, en sus numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde: "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.*"

Que el artículo 266 de la Constitución Política establece como función propia del Registrado Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral.

Que el Decreto 3254 de 1963, en su Artículo 46, numeral 1 reza lo siguiente: "*1º Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registraduría Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía*".

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió la Resolución No 2098 de 12 de marzo de 2021, *"Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 13 de marzo de 2022"*, en la cual se estableció las diferentes etapas preclusivas de las actividades que se deben desarrollar para las elecciones de Congreso de la República, que se realizarán el 13 de marzo de 2022. Por lo tanto, es necesario contratar los elementos necesarios para poder cumplir con la agenda del calendario electoral mencionado.

Que el Registrador Municipal, JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ, mediante comunicado, remitió a la Administración Municipal requerimiento de apoyo con elementos y necesidades, aduciendo para tal efecto lo siguiente: *"...Referente al asunto de alimentación, elementos y/o bienes para la realización de las elecciones se solicita respetuosamente lo siguiente:"*.

Que, en virtud de lo anterior y con el propósito de lograr eficiencia y eficacia en la organización y desarrollo del proceso electoral para el año 2022 y las actividades que desarrolla la Registraduría Municipal de Chía; esta Secretaría acoge la solicitud de apoyo del señor Registrador Municipal de Chía y avala el trámite del proceso contractual.

La necesidad identificada anteriormente, se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía de la presente vigencia, mediante la adquisición de elementos necesarios para la organización y realización del proceso electoral de la Registraduría Nacional, a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Para el caso en concreto, el Municipio de Chía requiere adelantar el proceso contractual **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL APOYO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CHÍA EN LA JORNADA DE ELECCIONES DEL 13 DE MARZO DE 2022"** para el suministro de raciones alimenticias compuestas por refrigerios y almuerzos para las personas de los diferentes organismos que apoyan la jornada electoral y días posteriores al 13 de marzo de 2022.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

**2.1 OBJETO A CONTRATAR:**

**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL APOYO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CHÍA EN LA JORNADA DE ELECCIONES DEL 13 DE MARZO DE 2022**

**2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 90000000 | 90100000 | 90101800 | 90101800 | Servicios de comida para llevar a domicilio |
| 90000000 | 90100000 | 90101500 | 90101500 | Establecimientos para comer y beber |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 90000000 | 90100000 | 90101600 | 90101600 | Servicios de banquetes y catering |
| | 85000000 | 85150000 | 85151600 | 85151600 | Asuntos nutricionales |
| | 90000000 | 90100000 | 90101700 | 90101700 | Servicios de cafetería |

**2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La solución técnica de la necesidad que se pretende satisfacer, se obtendrá si la entidad cuenta con el suministro de las siguientes raciones:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | DESAYUNO | Bebida caliente de 250 c.c., pastel de pollo o carne mínimo de 350 grs, porción de queso doblecrema 100 grs y porción de fruta, debidamente empacado en desechable y bolsa. | UNIDAD | 130 |
| 2 | ALMUERZO | Compuesto por porciones de los siguientes alimentos: proteína (300 gramos de carne o pescado o 350 gramos de pollo (pierna pernil) o 300 de filete de pollo.), cereal (150 gramos porción), tubérculo, verduras (150 gramos), jugo natural (300 c.c.), postre o fruta (40 grs), incluye tenedor y cuchillo, debidamente empacado en desechable y bolsa. | UNIDAD | 430 |
| 3 | CENA | Compuesto por porciones de los siguientes alimentos: proteína (300 gramos de carne o pescado o 350 gramos de pollo (pierna pernil) o 300 de filete de pollo.), cereal (150 gramos porción), tubérculo, verduras (150 gramos), jugo natural (300 c.c.), postre o fruta (40 grs) incluye tenedor y cuchillo, debidamente empacado en desechable y bolsa. | UNIDAD | 430 |
| 4 | REFRIGERIO | Sándwich de 150 gms tipo bronch (pan árabe de 10 X 10 cms, jamón ahumado tipo premium 30 grs, queso doble crema de 30 gr, tocineta, lechuga, tomate) O pastel en hojaldre de mínimo 350 grs, de sal (pollo y champiñones, panzerotti o pastel de carne tipo lomo).<br>Una (1) bebida (jugo) de 200 c.c. en caja, sabores variados y de marca reconocida, o gaseosa mini lata de 237 ml, o gaseosa en botella de 300 ml no retornable, de marca reconocida.<br>Un (1) dulce de chocolate mínimo de 12 grs, empacado en bolsa ecológica o papel antigrasa parafinado para empacar alimentos, con su respectiva servilleta. Una fruta manzana o durazno saludable de 210 gramos y una chocolatina de 12 gramos. Galletas tipo wafer mínimo de 24 grs. | UNIDAD | 2.000 |

El siguiente es el cronograma de entrega de los alimentos para las jornadas requeridas:

| FECHA | CONCEPTO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Domingo 13 de marzo 2022 | Desayuno | 130 |
| | Almuerzo | 130 |
| | Cena | 130 |
| Domingo 13 de marzo 2022 | Refrigerio | 2000 |
| Lunes 14 de marzo 2022 | Almuerzo | 60 |
| | Cena | 60 |
| Martes 15 de marzo 2022 | Almuerzo | 60 |
| | Cena | 60 |
| Miercoles 16 de marzo 2022 | Almuerzo | 60 |
| | Cena | 60 |

| | | |
|---|---|---|
| Jueves 17 de marzo 2022 | Almuerzo | 60 |
| | Cena | 60 |
| Viernes 18 de marzo 2022 | Almuerzo | 60 |
| | Cena | 60 |
| | **TOTAL** | **2990** |

El contratista seleccionado deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas por la Secretaría de Salud, para la manipulación y preparación de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 539 de 2014 y Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que se encuentren vigentes y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato; sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato en cuanto al manejo higiénico sanitario de los equipos, instalaciones, menaje, sostenimiento regular de la calidad en los menús ofrecidos y demás aspectos que considere relevantes. Adicionalmente, deberá cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de los alimentos.

**Calidad del suministro:** El contratista deberá asegurar la prestación del servicio en condiciones de sanidad, higiene, seguridad alimentaria y capacidad logística. Teniendo en cuenta la cantidad de raciones alimenticias y las condiciones de reactivación del sector de los restaurantes en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, el contratista deberá garantizar todos los protocolos de bioseguridad, medidas y elementos de protección personal para evitar la propagación y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Personal y la Alcaldía Municipal a través de sus dependencias competentes.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

El suministro de las raciones alimenticias deberá realizarse de la siguiente manera:

- La logística y solicitud de raciones alimenticias estará en cabeza de la Secretaría de Gobierno, quien previa coordinación con el Registrador Municipal serán los encargados de dar previo aviso al contratista para que realice un adecuado suministro de pedidos. Al ser una actividad coordinada el contratista se obliga a realizar los suministros de manera inmediata encontrándose caliente y con altos estándares de calidad.
- La distribución de alimentos la realizará exclusivamente el personal destinado para tal efecto y con los instrumentos y elementos destinados para este fin.
- No se debe servir ningún alimento directamente en contacto con las manos; al servir se deben utilizar utensilios como pinzas, cucharas, trinches o tenedores, entre otros.
- Se debe verificar que los alimentos queden totalmente cocidos.
- Los alimentos listos para el consumo que requieren procesos térmicos como carnes, sopas, arroz deben mantenerse a una temperatura igual o mayor a 65°C, para asegurar que los alimentos se encuentren en la zona de temperatura segura.
- Los alimentos listos para el consumo que no requieran proceso térmico como jugos de frutas y las ensaladas frías deben mantenerse a una temperatura de refrigeración igual ó inferior a 4ºC, para asegurar que los alimentos se encuentren en la zona de temperatura segura;
- Mantener protegido con tapa el recipiente del jugo de frutas hasta el momento de servido y en los intervalos de tiempo que no se realice el servido.
- En ningún caso los alimentos preparados deben someterse a variaciones de temperaturas por recalentamiento que ponga en riesgo la inocuidad del alimento, para el caso de los alimentos calientes evitar la práctica de apagar el fogón y dejar en reposo los alimentos hasta que disminuya su temperatura por debajo de 65°C.
- De ninguna manera se permite preparar ó mezclar alimentos frescos con sobrantes de comidas preparadas de días anteriores y/o adicionar cualquier tipo de aditivos o sustancias que ayuden a enmascarar las preparaciones frescas.

**2.3.1 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:**

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

| CARGO | CANTIDAD | PERFIL | EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|
| Cheff coordinador | 1 | Tecnólogo o profesional en gestión gastronómica o gastronomía | Con mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada como cheff o director de cocina |
| Auxiliares logísticos de alimentos | 5 | Bachiller | Con experiencia mínimo seis (6) meses de experiencia en eventos masivos y/o condecoraciones |

Relacionar personal en caso de requerirse, con la siguiente información. El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b. Copia de título que certifique el perfil, de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate.
c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el tecnólogo debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):
   - Nombre del Contratante.
   - Objeto del Contrato.
   - Cargo desempeñado.
   - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
   - Firma del personal competente.
d. Los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.
e. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras tres (3) relacionadas en dicho formato.
f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
g. Copia del carné de manipulación de alimentos.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.
NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.
Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.
No aplica.

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
No aplica.

**2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

**A. Obligaciones Específicas:**

1. Suministrar las raciones alimenticias con destino al personal de la Registraduría Municipal y personal de los diferentes organismos, que brindan apoyo a la jornada electoral del 13 de marzo de 2022 y días posteriores en el municipio de Chía, según los requerimientos del supervisor.
2. Disponer del personal necesario para la elaboración y entrega de los alimentos, que acredite formación en el manejo, manipulación de alimentos donde el carnet deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y porte los implementos y/o vestuarios reglamentarios para la prestación de este servicio, según la normatividad existente.
3. Entregar 10 alternativas de menú al supervisor del contrato para su previa aprobación de acuerdo al cronograma requerido.
4. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las alternativas de menú; en caso de necesitar modificar los menús entregados, presentar con tiempo suficiente no inferior a dos (02) días calendario, al supervisor del contrato la variación propuesta para su aprobación y visto bueno; hasta no contar con la aprobación del supervisor el contratista deberá mantener los menús inicialmente presentados.
5. Contar con el servicio de transporte y el personal para la entrega de las raciones fuera del establecimiento de comercio, cuando así se requiera, sin que el mismo genere costos adicionales para el Municipio, en los horarios establecidos por el supervisor de acuerdo a las medidas adoptadas por la Alcaldía Municipal en el marco de la emergencia sanitaria, para los alimentos que se deban entregar fuera del establecimiento de comercio deberán suministrar en recipientes biodegradables, con cubiertos y servilletas, los cuales deberán ser adecuados para mantener la inocuidad de los alimentos y se mantengan a temperatura correcta para su consumo.
6. Contar con el personal para el reparto de las raciones por fuera del establecimiento cuando se requiera sin que genere costos adicionales para el Municipio.
7. Suministrar productos frescos, de alta calidad y cuando se trate de alimentos perecederos debe ajustarse a las fechas de vencimiento de cada producto registradas y controladas por el INVIMA.

**B. Obligaciones Generales**:

**a)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el

personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
**b)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
**c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
**d)** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
**e)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
**f)** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
**g)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
**h)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
**i)** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
**j)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
**k)** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
**l)** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
**m)** Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
**n)** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:
**a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
**b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
**c)** Realizar el trámite de entrada y salida de los elementos del almacén general.
**d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
**e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
**f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
**g)** Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
**h)** Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
**i)** Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

**2.7 TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO

**2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual dentro de la jurisdicción del Municipio de Chía.

**2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato, será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

**2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La Supervisión del contrato estará a cargo de: Nelson Camelo Cubides. Profesional Especializado de la Dirección de Seguridad y Convivencia - Secretaría de Gobierno.

## 3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde *a* ***$ 45.000.000 para el año 2022.***

## 4 ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR**

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL APOYO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CHÍA EN LA JORNADA DE ELECCIONES DEL 13 DE MARZO DE 2022",** teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

**A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados en años anteriores con igual o similar alcance del objeto encontrando lo siguiente:**

| AÑO | NO. DE CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (RELACIONADA CON LA MISMA MODALIDAD A CONTRATAR ) | CONTRATISTA | OBJETO | CUANTÍA | DURACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | MIC-177-2021 | Contratación Mínima Cuantía | FUNDACION MISION VERDE ONG | SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA BRINDAR APOYO A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL PROCESO DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE JUVENTUDES DEL AÑO 2021 | $40.000.000 | Veinte (20) días |
| 2019 | PN DESUC MIC 032 2019 | Contratación Mínima Cuantía | MELISA BERNARDA MEJIA SIERRA -ARCANOS RESTAURANTE BAR | Servicio de alimentación para el personal que cubrirá los comicios electorales en el departamento de policía sucre | $ 34.478.889 | Siete (7) días |
| 2018 | PN DESUC MIC 016 2018 | Contratación Mínima Cuantía | MELISA BERNARDA MEJIA SIERRA -ARCANOS RESTAURANTE BAR | Servicio de alimentación para el personal que cubrirá las elecciones presidenciales segunda vuelta en el departamento de policía sucre | $ 30.000.000 | Cinco (5) días |

En este análisis encontramos que:

- De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se adquirieron elementos de similares características.
- En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.
- Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

**4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:**

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

*a)* Cotizaciones (adjuntas a este estudio), de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.
La metodología que se utilizó para determinar las condiciones de mercado, se realizó bajo el criterio de consulta de proveedores y se contaron con dos (2) cotizaciones de la siguiente manera:

| COTIZACIÓN No. 1 | COTIZACIÓN No. 2 |
|---|---|
| Persona Natural o Jurídica: **Corponexos Corporación Social Conexión Colombia**<br>NIT: 900.414.985-1<br>Valor Total: **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 43.177.460,00)**<br>Plazo de entrega y/o servicio: Diez (10) días hábiles.<br>Tiempo de la garantía del bien o servicio:<br>Forma de Pago: El Municipio de Chía pagara el 100 % del valor del contrato en un único pago a la terminación de los servicios prestados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br>Forma de entrega:<br>Otras condiciones: | Persona Natural o Jurídica: **Asociación Colombiana Unidos por el Ambiente ACUA**<br>NIT: 901.013.393-4<br>Valor Total: **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($46.820.387,00)**<br>Plazo de entrega y/o servicio: Diez (10) días hábiles.<br>Tiempo de la garantía del bien o servicio:<br>Forma de Pago: El Municipio de Chía pagara el 100 % del valor del contrato en un único pago a la terminación de los servicios prestados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br>Forma de entrega:<br>Otras condiciones: |

Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

| SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS | | | | | Corponexos Corporación Social Conexión Colombia | | | | Asociación Colombiana Unidos por el Ambiente ACUA | | | | PROMEDIO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | CARACTERISTICAS | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | Vr. UNITARIO SIN IMPOCONSUMO | VALOR IMPOCONSUMO 8% | VALOR UNITARIO CON IMPOCONSUMO | VALOR TOTAL | Vr. UNITARIO SIN IMPOCONSUMO | VALOR IMPOCONSUMO 8% | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL | Vr. UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL |
| 1 | Desayuno | Bebida caliente de 250 c.c., pastel de pollo o carne mínimo de 350 grs, porción de queso doblecrema 100 grs y porción de fruta, debidamente empacado en desechable y bolsa. | UNIDAD | 130 | $ 12.506 | $ 1.000 | $ 13.506 | $ 1.755.842,40 | $ 16.528,00 | $ 1.322,24 | $ 17.850,24 | $ 2.320.531,20 | $ 14.517,00 | $ 1.161,36 | $ 15.678,36 | $ 2.038.186,80 |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Almuerzo | Compuesto por porciones de los siguientes alimentos: proteína (300 gramos de carne o pescado o 350 gramos de pollo (pierna pernil) o 300 de filete de pollo.), cereal (150 gramos porción), tubérculo, verduras (150 gramos), jugo natural (300 c.c.), postre o fruta (40 grs), incluye tenedor y cuchillo, debidamente empacado en desechable y bolsa. | UNIDAD | 430 | $ 12.330 | $ 986 | $ 13.316 | $ 5.726.052,00 | $ 14.324,00 | $ 1.145,92 | $ 15.469,92 | $ 6.652.065,60 | $ 13.327,00 | $ 1.066,16 | $ 14.393,16 | $ 6.189.058,80 |
| 3 | Cena | Compuesto por porciones de los siguientes alimentos: proteína (300 gramos de carne o pescado o 350 gramos de pollo (pierna pernil) o 300 de filete de pollo.), cereal (150 gramos porción), tubérculo, verduras (150 gramos), jugo natural (300 c.c.), postre o fruta (40 grs) incluye tenedor y cuchillo, debidamente empacado en desechable y bolsa. | UNIDAD | 430 | $ 12.715 | $ 1.017 | $ 13.732 | $ 5.904.846,00 | $ 14.875,00 | $ 1.190,00 | $ 16.065,00 | $ 6.907.950,00 | $ 13.795,00 | $ 1.103,60 | $ 14.898,60 | $ 6.406.398,00 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Refrigerio | Sándwich de 150 gms tipo bronch (pan árabe de 10 X 10 cms, jamón ahumado tipo premium 30 grs, queso doble crema de 30 gr, tocineta, lechuga, tomate) O pastel en hojaldre de mínimo 350 grs, de sal (pollo y champiñones, panzerotti o pastel de carne tipo lomo). Una (1) bebida (jugo) de 200 c.c. en caja, sabores variados y de marca reconocida, o gaseosa mini lata de 237 ml, o gaseosa en botella de 300 ml no retornable, de marca reconocida. Un (1) dulce de chocolate mínimo de 12 grs, empacado en bolsa ecológica o papel antigrasa parafinado para empacar alimentos, con su respectiva servilleta. Una fruta manzana o durazno saludable de 210 gramos y una chocolatina de 12 gramos. Galletas tipo wafer mínimo de 24 grs. | UNIDAD | 2000 | $ 13.792 | $ 1.103 | $ 14.895 | $ 29.790.720,00 | $ 14.324,00 | $ 1.145,92 | $ 15.469,92 | $ 30.939.840,00 | $ 14.058,00 | $ 1.124,64 | $ 15.182,64 | $ 30.365.280,00 |
| TOTAL | | | | | | | | $ 43.177.460 | TOTAL | | | $ 46.820.387 | TOTAL | | | $ 44.998.924 |

**4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Se deja constancia que, al promediar estos valores, los mismos ya incluyen todos los costos por concepto de tasas, impuestos y contribuciones y demás, que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.
De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 44.998.924),** el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

| IMPUESTOS MUNICIPALES | IMPUESTOS NACIONALES |
|---|---|
| 2% Estampilla Procultura *Todos los contratos* | Retefuente *Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato* |
| 3% Fondo Gerontológico *Todos los contratos* | Reteiva |
| ICA *Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato* | |
| 2.5% Estampilla pro – deporte | |

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

**4.3.1 FORMA DE PAGO:** El Municipio de Chía pagará el 100 % del valor del contrato en un único pago a la terminación de los servicios prestados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

4.3.2 ANTICIPO: Para esta contratación en particular no aplica el Anticipo.

4.3.3 NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022000887 FECHA (24/02/2022)** | | | |
|---|---|---|---|
| NUMERO RUBRO | NOMBRE | FUENTE | VALOR |
| 210212.1.2.02.02.006 | Servicios de alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 1101 Libre Asignación | **$45.000.000** |
| | | **TOTAL DISPONIBILIDAD** | **$45.000.000** |

## 5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.3. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.
b) Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
d) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
e) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO: Debe estar suscrita por el proponente.

  Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

  Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

  Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrita, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

- FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.

- INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES: Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).

- EXTRANJEROS: Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el

pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago

EL MUNICIPIO VERIFICARÁ EN LA BASE DE DATOS DE CADA ENTIDAD LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes disciplinarios en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL. El Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.
- VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El Municipio llevara a cabo la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. (Artículo 184 Código Nacional de Policía y Convivencia).

**5.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

**5.4.1. OFERTA TÉCNICA:** La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3. Del presente estudio previo.

**5.4.2. EXPERIENCIA:** Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, cuyos objetos correspondan directamente con el suministro de alimentos y cuya sumatoria, sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado y que cada contrato aportado certifique dentro de su ficha técnica o alcance, el suministro de los siguientes: Refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas o comidas de noche o gala.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

**A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:**

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso que la experiencia aportada se acredite con entidades privadas, esta deberá venir acompañada de la facturación y pago de parafiscales generados con ocasión de la ejecución de dichos contratos, para cada uno de los contratos aportados.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

## 6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

### MATRIZ DE RIESGOS

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Pérdida de los equipos y bienes por deducción del contratista | Retraso en el inicio de los eventos | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Custodia permanente de los bienes y equipos, y denuncia ante las autoridades | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista | Suscripción del acta de inicio | Terminación del contrato | Informe del contratista | semanal | | |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Económico | Variación de precios en el mercado como insumos, materiales, mano de obra, bienes, entre otros, necesarios para el cumplimiento del contrato. | Ejecución en tiempos distintos a los inicialmente programados | 2 | 3 | 5 | medio | Contratista | Aceptar el riesgo, tener en cuenta la variación de precios en la elaboración de la oferta | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | contratista | Suscripción del acta de inicio | Terminación del contrato | informe del contratista | semanal | | |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se tomen medidas normativas que impidan el desarrollo del contrato | Retraso en la entrega de los servicios | 4 | 3 | 7 | Alto | Entidad- Contratista | Afecta directamente el termino de ejecución | 2 | 3 | 5 | medio | si | Entidad contratista | Cuando ocurra el hecho | Cuando termine la epidemia y se dé parte de tranquilidad por la autoridad competente. | Informe contratista, noticias nacionales | diario | | |

## 7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015. Por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

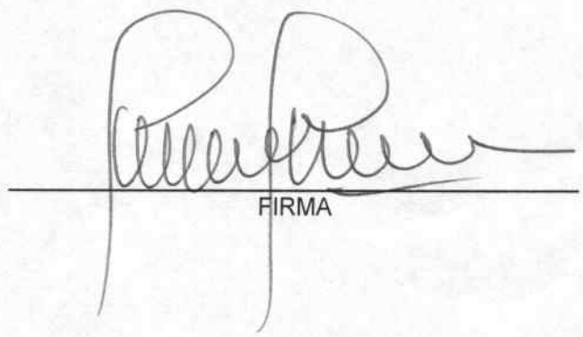
- ***Cumplimiento:*** *En cuantía por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*
- ***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:*** *En cuantia por el 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*
- ***Calidad del servicio:*** *En cuantía por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*
- ***Responsabilidad Civil extracontractual frente a terceros:*** *Por valor de 200 SMMLV, por una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.
El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. Colombia compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | CHILE | SI | NO | NO | NO |
| | MEXICO | NO | NO | NO | NO |
| | PERU | SI | NO | NO | NO |
| CANADÁ | | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | NO | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | NO | NO | NO | NO |
| MEXICO | | NO | NO | NO | NO |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | NO | SI | NO | NO |
| | GUATEMALA | SI | SI | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | NO | NO | NO |
| UNION EUROPEA | | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES | | SI | SI | NO | SI |

REVISÓ Y APROBÓ:
NOMBRE: WILSON HALABY NAGI
CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO (E)
SECRETARIO RESPONSABLE DEL PROCESO



FIRMA

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
NOMBRE: J. JULIAN NIÑO ALBA
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO



FIRMA